Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar a Sniace, S.A., a cargar con sus propias costas y, además, con las costas en que haya incurrido la Comisión Europea, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 30 de noviembre de 2011 — Hartmann/OAMI (Complete)

(Asunto T-123/10)

«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa Complete — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Carácter descriptivo — Motivación — Productos que constituyen un grupo homogéneo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) nº 207/2009»

1. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Marcas compuestas exclusivamente por signos o por indicaciones que puedan servir para distinguir las características de un producto [Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra c)] (véanse los apartados 23, 25, 29 y 36)*

2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Examen por separado de los motivos de denegación respecto de cada uno de los productos o servicios designados en la solicitud de registro — Obligación de motivación de la denegación de registro — Alcance [Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo, art. 7, ap. 1] (véanse los apartados 15 a 18)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 20 de enero de 2010 (asunto R 601/2009-4) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo Complete como marca comunitaria.

Fallo

1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 20 de enero de 2010 (R 601/2009-4).

2) La OAMI cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido Paul Hartmann AG, incluidas las costas indispensables en que esta última haya incurrido en el procedimiento sustanciado ante la Sala de Recurso.

Sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 30 de noviembre de 2011 — SE-Blusen Stenau/OAMI — Sport Eybl & Sports Experts (SE© SPORTS EQUIPMENT)

(Asunto T-477/10)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa SE© SPORTS EQUIPMENT — Marca nacional denominativa anterior SE So Easy — Motivo de denegación relativo — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009»